Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 529

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 373/2016, SUSCRIPTO CON LA "AGENCIA BENKOVICS S.A.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 73/2016 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 317.446.-

Asunción, 27 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 73/2016 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 317.446, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A.F. Nº 151, de fecha 14 de Diciembre de 2018, suscripta por el Dr. Roberto Kriskovich, Encargado de Despacho Interino de Superintendencia de Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 373/2016, suscripto con la "AGENCIA BENKOVICS S.A.", en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 73/2016 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 317.446, hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que se solicita la extensión de vigencia en razón de que hasta la fecha se cuenta con el 28% de ejecución contractual, por un valor de G. 5.632.830, contando con un saldo para ejecucion del 72%, por valor de G. 14.400.000, y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades mínimas adjudicadas, se requiere la extensión del contrato.-

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
20.000.000	*5.632.830*	*14.400.000*	*72%*	*28%*

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. d) que: "...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos minimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados..."

Que el Contrato Abierto Nº 373/2016, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2018, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 06 de Diciembre de 2018, la AGENCIA BENKOVICS S.A., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

...///

L.S./A.V.

Abg. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4715 - MSP y BS

C.P. Alcides Velazquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 529

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 373/2016, SUSCRIPTO CON LA "AGENCIA BENKOVICS S.A.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 73/2016 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 317.446.-

27 de diciembre de 2018.-
Hoja 02/02

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 590/2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, considerando sobre todo los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento sin sufrir alteraciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR la Adenda de Extensión de Vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 373/2016, suscripto con la "AGENCIA BENKOVICS S.A.", en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 73/2016 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 317.446, hasta el 31 de Diciembre de 2019, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9, de la Resolución S.G. Nº 504/2018, conjuntamente con el Titular de la SuperIntendencia de Salud.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

L.S./A.V.
Lic. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
T. Nº 4716 - MSP y BS